

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Servicio de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MOBILIARIO para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento de adquisición de MOBILIARIO, para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Central de Majes, busca contar con Mesas para la desarrollar trabajos de preparación de alimentos para personal de salud y pacientes que se atienden en el Hospital Central de Majes; Armarios para la administración y organización de la documentación del Servicio de Nutrición y Dietética.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir MOBILIARIO nuevo para desarrollar trabajos de preparación de alimentos para personal de salud y pacientes; la administración y organización de la documentación del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Central de Majes.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165701110: PLANIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO ANUAL

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ARMARIO DE METAL DE DOS PUERTAS	UNIDAD	2
2	ARMARIO PARA GUARDAR PLATOS Y VAJILLA DOTADO DE ESTANTES INTERIORES	UNIDAD	2
3	MESA DE TRABAJO CON RESPALDO Y ESTANTE	UNIDAD	2
4	MESA DE TRABAJO CON ESTANTE	UNIDAD	2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

Lc. Marcel Serrano Flores
 COORDINADORA DE NUTRICIÓN
 CNP: 8838

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliana Quicano Linares
 QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
 JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
 LQFP N° 16145 RNE N° 273

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	<p>ARMARIO DE METAL DE DOS PUERTAS: Material: Metal Alto de armario: 180 cm Ancho de ropero: 82 cm Profundidad de ropero: 38 cm Color: Gris Acabado. Pintado Material de fondo: Metal Número de repisas: 4 Resistencia de repisa: 7 Kg Material de las bisagras: Metal Peso del producto: 31 Kg aprox. Número de cajas: 1 Medida de cajas: 183.5 x 93.5 cm Detalles adicionales: Bisagras con seguro y llaves. Número de puertas: 2 puertas</p> 	UNIDAD	02
2	<p>ARMARIO PARA GUARDAR PLATOS Y VAJILLA DOTADO DE ESTANTES INTERIORES Material: Acero inoxidable 304, 0.3 milímetros de grosor. Dimensiones: 980 cm x 480 cm x 2010 cm Con estantes soldados Con unos huecos entre estantes de 37 +37 +24 +24 cm (de abajo a arriba) Altura de Pata: 115 mm. Peso Max recomendado 500 Kg. Peso: 66 Kg. Dos a Tres puertas Patas situadas de tal manera que salvan la curva sanitaria.</p> 	UNIDAD	02
3	<p>MESA DE TRABAJO CON RESPALDO Y ESTANTE Material: Acero inoxidable 304, 0.3 milímetros de grosor. 4 Patas tubulares de 4 centímetros de diámetro. Reforzada al largo de la mesa. Alto del respaldo: 12 centímetros Largo total: 150 centímetros Ancho: 58 centímetros. Alto: 86 centímetros Grosor de la mesa: 5 centímetros Alto del estante: 33 centímetros</p> 	UNIDAD	02
4	<p>MESA DE TRABAJO CON ESTANTE Material: Acero inoxidable 304, 0.3 milímetros de grosor. 4 Patas tubulares de 4 centímetros de diámetro. Largo total: 108 centímetros Ancho: 58 centímetros Alto: 86 centímetros Grosor de la mesa: 5 centímetros Alto del estante: 33 centímetros</p> 	UNIDAD	02

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Lic. Víctor Ricardo Esquivela Tejada
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Lic. Reynel Serran Flores
 COORDINADORA DE NUTRICION
 CNP 3138

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Flor Lilliana Quicano Linares
 QUIMICA FARMACEUTICA - CERTIFICADA
 JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
 CQFP N° 16145 RNE N° 273

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE EJECUCION

SISTEMA DE CONTRATACIÓN. El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

10. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía es en caso de incumplimiento de entrega Semanal.

a. **Garantía del bien:** Según Ficha Técnica de cada producto.

b. **Tiempo de reparación del bien:** Al día siguiente de la fecha pactada para la entrega semanal.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

12.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

12.2 Del Personal

No aplica.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

13.1 LUGAR DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN:

Deberá entregarse en el Almacén del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Central de Majes, asentamiento B-1 lote 1 Irrigación Majes-Caylloma-Arequipa.

El horario de entrega es de lunes a viernes 7:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente por mes.

13.2 PLAZO DE ENTREGA:

Un día después de notificada la orden de compra, teniendo un plazo de entrega de 5 días calendario.

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de los productos será otorgada por el Área Usuaría (Servicio de Nutrición y Dietética). El mismo día de la recepción del producto.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]
Lic. Karol Zesibel Serrano Flores
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
C.M.P. 5938

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
Flor Liliana Quicaño Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CÓFP N° 16145 RNE N° 273

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

Pago único.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

16. FORMULA DREL REAJUSTE

No aplica

17. PENALIDADES APLICABLES:

17.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

17.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquilcha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
D.º Karol Isabel Sereno
COORDINADORA DE MANTENIMIENTO
CNP 2738

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Flor Liliana Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COFP N° 16145 RNE N° 273

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

25. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Katty Gisela Serrano Flores
COORDINADORA DE NUTRICION
CNP: 2938

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliana Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COFP N° 16145 - RNE N° 273

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
Lic. Karol / Isabel Servano Flores
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP: 3536

[Signature]
Flor Lilia Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
QFP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquichea Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO